



URGENT

*Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas  
Nueva York*

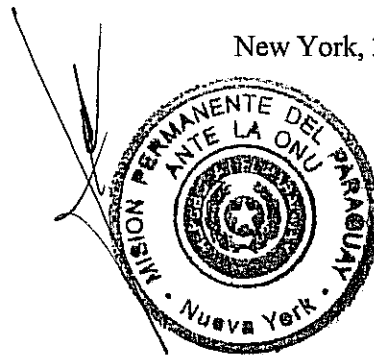
MP/UN/NY/MP/ SG/ 17 /2013

The Permanent Mission of Paraguay to the United Nations presents its compliments to the **Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues**, in reference to the upcoming "*Eleventh Session of the Permanent Forum on Indigenous Issues*", to be held in New York from 07 May to 18 May 2013.

In this regard, this permanent mission is pleased to submit attached the National Report of the Republic of Paraguay, on the application of the recommendations of the permanent forum during its 10<sup>th</sup> Session in 2012.

The Permanent Mission of Paraguay to the United Nations, avails itself of this opportunity to renew to the **Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues**, the assurances of its highest consideration.

New York, 30 January 2013.



To the  
**Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues**  
**United Nations**  
New York



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

**12ª SESIÓN DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS  
20-31 DE MAYO DE 2013**

**RESPUESTAS DEL ESTADO PARAGUAYO AL CUESTIONARIO**

**Generalidades**

La Constitución de la República reconoce explícitamente al Paraguay como un país pluricultural y bilingüe, asimismo considera que las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.

**Marco Jurídico**

El Capítulo V del Título II "De los derechos, de los deberes y de las garantías" de la Constitución trata sobre los pueblos indígenas, consagrando los derechos específicos de los mismos, como son: el aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, así como la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. Consagra asimismo que en los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena.

Por otra parte en el Capítulo III, del Título II sobre la Igualdad consagra que en la República no se admiten discriminaciones. Afirma que el Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien y agrega: "Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios, sino igualitarios".

El Capítulo VII del mencionado Título, de la Educación y la Cultura, dispone la prohibición de disposiciones de carácter discriminatorio en los contenidos educativos. El Paraguay reconoce dos lenguas oficiales: el guaraní y el castellano. La enseñanza escolar se realiza en la lengua materna de las etnias, además de una de las lenguas oficiales; en el Capítulo VIII del Trabajo, también prohíbe la discriminación en el marco del derecho laboral y el trabajo y en el Capítulo X de los derechos y de los deberes políticos se reconocen todos los derechos políticos. Todos /as los /as ciudadanos /as, votan y pueden ser elegidos /as. En el Paraguay, los /las migrantes con residencia votan en las elecciones de autoridades de los Municipios.

**Cultura. Idioma**

El desarrollo de la Política Lingüística en el país se impulsa a través de la Ley 4251/10 "Ley de Lenguas", que dispone la estructura organizativa necesaria para el desarrollo de



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

dicha política. Asimismo establece las medidas adecuadas para promover y garantizar el uso de las lenguas indígenas del Paraguay.

La aplicación de las Políticas lingüísticas recae en la Secretaría de Políticas Lingüísticas, órgano rector dependiente de la Presidencia de la República, que trabaja de manera coordinada con el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría Nacional de Cultura. De igual modo, se crea la Academia de la Lengua Guaraní que tendrá como función principal la de normativizar la lengua guaraní a partir de investigaciones Lingüísticas incluyendo las realizadas con hablantes de la lengua y establecer el alfabeto guaraní.

**Derecho a la salud**

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social mantiene en su estructura orgánica a la Dirección de Salud Indígena, creada por Resolución N° 311 de 03 de Junio de 2010, dependiente actualmente de la Dirección General de Programas, según Resolución N° 1094 de fecha 22 de octubre de 2012.

Se ha trabajado en el fortalecimiento de la implementación de la Política Nacional de Salud Indígena, donde se destaca:

- a) **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ATENCION MÉDICA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL PARAGUAY.** La Dirección de Salud Indígena, en coordinación con la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, ha contribuido a la visibilización de la necesidad de creación de Unidades de Salud de la Familia (US) en las comunidades indígenas o en aquellos territorios que cuentan dentro de sí con comunidades indígenas de nuestro país, de tal forma que el esfuerzo desplegado por el MSPBS para dotar de atención primaria de la salud a toda la población paraguaya llegue también a esta parte de la población.

Las Unidades de Salud de la Familia están conformadas por un médico, un licenciado en enfermería y un auxiliar de enfermería y abarcan un territorio determinado, en muchos de los cuales habitan comunidades indígenas.

La atención personalizada de las USF pretende no sólo brindar atención médica a los pacientes, sino que realizar una labor de relevamiento de datos, censo y diagnóstico del estado de salud de las comunidades y fundamentalmente promoción y prevención en salud, poniendo énfasis en la planificación familiar, inmunizaciones, parto seguro y otros.

- b) **CONTRATACION DE PERSONAL INDIGENA PARA REALIZAR LABORES DE PROMOCION DE LA SALUD EN LAS PROPIAS COMUNIDADES.** El MSPBS comenzó con la contratación de personal indígena propuesto por las propias comunidades para ejercer el rol de Promotor Indígena de Salud. A partir del



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

año 2010 se contrató a un total de 48 Promotores, los que, de acuerdo a la evaluación de su gestión, están siendo recontratados cada año.

- c) **FOMENTO DE LA PARTICIPACION INDIGENA.** La participación requiere crear y desarrollar espacios y mecanismos de opinión, deliberación y construcción de consensos de líderes y representantes indígenas locales, regionales y nacionales en todo lo que atañe a su salud. En este sentido, cabe señalar que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, la DSI en coordinación con CONAPI y representantes de las organizaciones indígenas, se ha abocado al estudio de una eventual Ley de Salud Indígena cuyos lineamientos han estado en estudio durante los últimos años pero que aún no ha sido presentada ante al Congreso Nacional. La misma se encuentra en etapa de consulta con las comunidades indígenas a través de sus representantes y seguramente estará finalizada para ser presentada durante el año 2013. La misma pretende garantizar con mayor efectividad el acceso de la población indígena a los servicios de salud, en base a un subsistema de salud indígena que forma parte y se complementa con el Sistema Nacional de Salud.
- d) **CAPACITACION DE PROMOTORES DE SALUD INDIGENA.** Durante el año 2012 se llevaron a cabo 15 jornadas de capacitación específicamente para los promotores indígenas de salud, además de 5 jornadas de capacitación a las comunidades propiamente tales. Por otro lado, se realizaron 18 jornadas de evaluación del desempeño de los promotores indígenas, entre otra serie de actividades llevadas a cabo en las comunidades, como reuniones con los líderes, parteras, chamanes para planificar acciones y evaluar el desempeño de los promotores y de los servicios de salud que se les brinda.
- e) **CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION INDIGENA DEL PARAGUAY.** El equipo de capacitación de la DSI realizó durante el año 2012 un total de 19 jornadas de capacitación al personal de los servicios de salud a nivel nacional con el fin de aportar conocimientos en cuanto a interculturalidad y derechos humanos, además de nociones básicas respecto del trato a ser desarrollado en la atención de los pacientes indígenas. El objetivo central de estos cursos ha sido la sensibilización de los funcionarios de salud para que hagan efectivo el derecho de los pueblos indígenas a acceder a una atención de su salud integral, oportuna, con calidad y calidez, evitando la discriminación y los malos tratos, propiciando mecanismos de prevención en salud y evitando la regresión demográfica. En relación a lo anterior, cabe señalar también que la DSI realizó un total de 8 jornadas de monitoreo y evaluación de las USF y 8 actividades de supervisión de los servicios de salud. Ello, con el fin de conocer cómo se está desarrollando la atención de la salud hacia la población indígena, proponiendo medidas para la optimización de las mismas



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

- f) COORDINACION INTRA E INTERINSTITUCIONAL. La DSI desarrolló durante el año 2012 un total de 37 reuniones técnicas de planificación, 4 reuniones técnicas evaluativas, 2 reuniones informativas y participó en paneles debate, talleres y otras actividades realizadas en donde se considera el componente indígena. Las distintas actividades se han desarrollado en las Regiones Sanitarias, en las propias comunidades, en las Direcciones del MSPBS que tangencialmente tratan el tema indígena, como DIRSINA, algunos Programas como Tuberculosis y otros y también en coordinación con otras instituciones (INDI, INS, etc).

La DSI participa también activamente en los grupos de trabajo GT Itaipú (10 reuniones) referente a la atención de salud de los indígenas en las Tres Fronteras; en el grupo ETM (9 reuniones) referente a la atención de las víctimas de violencia de género; 7 jornadas para la elaboración del PER (Plan Estratégico Regional); y en todas aquellas actividades programadas por las distintas instituciones en las cuales se pueda aportar o tomar conocimiento de elementos que puedan afectar a nuestra población sujeto de atención.

- g) ASISTENCIA DE TRABAJO SOCIAL A PACIENTES INTERNADOS EN HOSPITALES GERENCIANDO MEDICAMENTOS O MONITOREANDO ATENCIONES MÉDICAS. La Dirección de Salud Indígena acompaña en su proceso de acceso a la salud en forma personalizada a todos aquellos pacientes indígenas que lo necesiten, tanto en Asunción como en el interior del país. La gran mayoría de los pacientes indígenas reciben atención médica de parte de las Unidades de Salud de la Familia y de los demás servicios de salud del sistema público que se encuentran a su disposición.
- h) INAUGURACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD INDIGENA CAYIN-O-CLIN EN LA COLONIA NEULAND, DISTRITO DE FILADELFIA. Durante el año 2012 y continuando con la tarea de habilitar servicios de salud en las comunidades indígenas o en lugares estratégicos cercanos a ellas, el MSPBS procedió a la inauguración de un Centro de Salud en la mencionada comunidad, destinado a dar atención médica pero también a realizar labores de prevención y fomento de la salud.

#### **Derechos de las mujeres indígenas**

El Ministerio de la Mujer de la República del Paraguay, es la institución rectora normativa y estratégica de las políticas públicas para promover y proteger los derechos de las mujeres, con una perspectiva de género; impulsa planes de acción para procurar la igualdad entre mujeres y hombres. El III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2.008 – 2.017; incorpora como ejes transversales de prioridad el enfoque de derecho, la reducción de la pobreza, la etnicidad, el ciclo de vida, las especificidades del área rural, la discapacidad y la necesidad de adoptar medidas especiales que contribuyan a la



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

igualdad real. Propone fortalecer el protagonismo de las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas, desde un enfoque intercultural, en el marco de la participación y de la consulta establecidas en la Constitución Nacional, en el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, en el Estatuto sobre las Comunidades Indígenas (Ley N° 904/81); asimismo en cumplimiento de la Convención sobre las Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para". Las mujeres indígenas poseen una cosmovisión singular en el abordaje de la relación ente el hombre y la mujer. Esta valoración pasa por la especificidad de su cultura como pueblo indígena; sin embargo existen ciertas cuestiones comunes que el eje de Etnicidad del Ministerio de la Mujer, ha podido identificar, a raíz del trabajo que se viene realizando y que son: el deseo de que su protagonismo tenga visibilidad, el deseo de aumentar su acceso a los recursos a través de su producción artesanal y de sus exigencias de no sufrir situaciones de violencia o discriminación. Sobre estas apreciaciones, se desarrollaron acciones de acompañamiento a las iniciativas de producción artesanal de las mujeres artesanas de las comunidades indígenas; en articulación con otros órganos gubernamentales y no gubernamentales, así como la facilitación para la participación en ferias nacionales e internacionales, a fin de generar recursos económicos para ellas y sus familias; facilitación para la atención oportuna y diferenciada en casos de denuncias de mujeres indígenas en situación de violencia o discriminación, manteniendo un registro separado según pertenencia étnica y comunitaria por actos de violencia o discriminación, en articulación con la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público.

**Programas particulares, leyes e instituciones relacionados con los niños y jóvenes indígenas**

La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), ente rector en la materia, inició desde el año 2008 un proceso de relacionamiento respetuoso entre las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades indígenas de las zonas urbanas a través de un diagnóstico de las condiciones en las que viven estas poblaciones. En la primera etapa de trabajo se abordó la Comunidad de Cerro Poty

En el año 2009, la SNNA instaló un equipo de educadores y promotores indígenas, a través de un Programa de "Unidad de Atención a la Niñez y Adolescencia Indígena" (UANAI), para brindar atención integral a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle, que visibilizó la extrema necesidad y la vulneración de derechos que sufren estas comunidades.

Teniendo en cuenta que las comunidades indígenas nucleadas en 20 Pueblos Originarios, se encuentran dispersas en todo el territorio y que la SNNA, tiene por finalidad proteger y promover los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes indígenas del país, en el año 2010 se creó la **Dirección de Promoción del Buen Vivir**



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios (DPBV), cuyo objetivo general es contribuir en la disminución progresiva del trabajo infantil en las calles de niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios, con un Plan Estratégico en coherencia con el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia.

**COMPONENTES DE INTERVENCIÓN**

**LAS ACCIONES SON DESARROLLADAS A TRAVÉS DE CINCO COMPONENTES:**

**1- Protección Inmediata**

La protección inmediata se lleva adelante principalmente con los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, de asentamientos urbanos y los provenientes de las comunidades de origen.

**2- Soberanía Alimentaria y Fortalecimiento de la Economía Indígena**

Cabe destacar, que la Secretaría Nacional está trabajando firmemente con las comunidades urbanas en cuanto a Seguridad Alimentaria, Apoyo y Acompañamiento a Ferias de Artesanas y Artesanos.

**3- Fortalecimiento de la Identidad Cultural**

- Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes para la obtención del Carnet Indígena en articulación con el INDI.
- Apoyo y Organización de Encuentro de los Pueblos Originarios del Área Metropolitana de Asunción.
- Es importante mencionar que se viene intensificando el fortalecimiento de la identidad y la cultura, a través de los "Opy", el cual es un espacio comunitario donde la comunidad celebra la vida, vivencian su espiritualidad mediante las prácticas de rituales ancestrales, y traspasan los conocimientos y la sabiduría a las nuevas generaciones.

**4- Participación Protagónica y Movilización Comunitaria**

Teniendo en cuenta el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, habilitando canales de comunicación y relacionamiento directo a través de la Capacitación y Formación de Derechos, Acompañamiento Organizativo a Comisión de Mujeres, Comisión de Niños, Niñas y Adolescentes, Comisión de Artesanas y Artesanos; Asambleas y Reuniones Comunitarias, Encuentros de Niños, Niñas y Adolescentes; Elaboración de Proyectos y Programas de Apoyo; asistencia médica móvil, asistencia en casos de urgencia, censos, Articulación con Comunidades y Organizaciones Indígenas y otras acciones que pueden ser consideradas como fase inicial de inserción en la realidad de las poblaciones indígenas urbanas y en movilidad desde el Estado.



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

**5- Protección y Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia,**

En 2008, se creó la Mesa Interinstitucional especialmente para la Atención Integral de NNA y Familias Indígenas en situación de calle, es un espacio de reflexión colectiva con diferentes instituciones del estado, articulación de acciones de trabajo, socialización de informes y planificación de trabajo en torno a poblaciones indígenas, como la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto Nacional del Indígena INDI, CODENI, Secretaria de Emergencia Nacional, Secretaria de Nacional de Medio Ambiente, MEC Dirección Indígena, Secretaria de Acción Social, Secretaria Nacional de Cultura, Comunidades y Organizaciones de los Pueblos Originarios.

**COBERTURA**

Acompañamientos del equipo de la DPBV, en algunas comunidades indígenas de los siguientes Departamentos, en los diferentes operativos retornos, así también como seguimiento o reinserción a los Niños/as y Adolescentes, y familias indígenas en situación de calle abordados e identificados, y acompañamiento a los NNA organizados en las comunidades de origen:

**REGION ORIENTAL**

1. Central
2. Amambay
3. Alto Paraná
4. Concepción
5. Guaira
6. San Pedro
7. Caaguazú
8. Caazapá
9. Itapuá
10. Canindeyú

**REGION OCCIDENTAL**

1. Boquerón
2. Presidente Hayes

**MECANISMO DE TRABAJO**

Para la protección de los niños indígenas vulnerables a diferentes prácticas de trabajo forzoso y otras formas de explotación, en la Secretaria Nacional de la Niñez y la





*Ministerio de Relaciones Exteriores*

Adolescencia se han realizado los trabajos de protección a niños, niñas y adolescentes indígenas.

En este marco para seguir acompañando en cuando a la protección de los derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes indígenas en situación de calle, con o sin acompañamiento de sus padres, se ejecutó en el 2011 y 2012, el Proyecto de "Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, y familias indígenas en situación de calle, del Área Metropolitana de Asunción, Caaguazú y Ciudad del Este", en los diferentes áreas de intervención como:

- **Abordaje en Calle:** Este componente marca el inicio del proceso educativo para la desestructuración de la calle. Se centra en la intervención de las y los educadores en los territorios de los niños, niñas, adolescentes y familias indígenas quienes se encuentran en la calle, en los diferentes focos. Se gana su confianza y desarrolla un proceso de acercamiento para lograr la reducción del daño (menos consumo de droga, mejor alimentación, acompañamiento a los servicios de salud) y el vínculo necesario para convencerlo de empezar un proceso de salida de la calle con alternativas diferentes.
- **Centro Abierto:** Es un lugar al que los niños, niñas, adolescentes pueden acudir, de manera a iniciar el proceso de salida de la calle. Funciona de día y es un lugar abierto, diferente a la calle, con reglas mínimas. Allí llegan los niños, niñas, adolescentes que son abordados por los educadores en la calles y que voluntariamente acceden a asistir en el lugar para recibir asistencia alimentaria, recreación y hábitos de higiene y otros. Metodológicamente, es otra estrategia de reducción del daño. Es el primer espacio contenido donde los niños, niñas, adolescentes deben sentir la diferencia de la calle.
- **Albergue transitorio:** En este espacio, los niños, niñas, adolescentes con experiencia de vida en calle, con el proceso previo de asistencia en el centro abierto, con el acompañamiento de educadores, equipo multidisciplinario y los "karay" se inicia un proceso de desintoxicación, con programas educativos y de recreación, acorde a la cultura "Mbya Guaraní", de esta forma, se inicia el proceso de re vinculación a sus comunidades de origen.
- **Re vinculación a las comunidades de origen:** Inicio del proceso de búsqueda de familiares y proceso de recuperación de los NNAS en sus comunidades de origen, con el apoyo del Líder espiritual y otras condiciones de asistencia y contención.
- Otro de los dispositivos instalados es el servicio de La línea Fono Ayuda 147, es gratuita desde cualquier línea baja del territorio nacional y celulares Vox, Tigo y Personal. Cualquier persona puede llamar, y que tenga conocimiento de



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

una situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas. La atención es confidencial.

En cuanto a los abordajes en asentamientos urbanos, es importante mencionar, que a través de los promotores comunitarios y trabajadoras sociales, se han realizado trabajos de fortalecimiento de la identidad y la cultura, para lo cual, se realizaron diversas actividades en donde se involucraron a niñas, adolescentes y madres de familia, actividades como, Educación Popular, con la cual, se inicia un proceso sistemático de acompañamiento a los grupos organizados en cada Asentamiento, generando espacios comunitarios de encuentros de planificación, acción y reflexión permanente.

**Leyes específicas y/o políticas relacionadas con los problemas que afectan a los pueblos indígenas**

La Constitución Nacional de la República del Paraguay en su capítulo V, Título II, de la Parte I. reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas, como grupos anteriores a la formación del Estado Paraguayo, y les otorga derechos propios en el marco del derecho consuetudinario.

A nivel internacional, el Paraguay es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y es Estado Parte en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ley 243/93); ha ratificado igualmente por Ley N° 21/28 del 7 de julio de 2003 la Convención Internacional contra toda forma de Discriminación R.

A nivel interno, se cuenta con la Ley 904/1981 "Estatuto de las Comunidades Indígenas", y sus modificaciones por Ley N° 919/1996 y la Ley N° 2199/2003 donde son reconocidos derechos específicos de las comunidades indígenas y se crea la institución rectora de la política indígena en Paraguay, el Instituto Paraguayo del Indígena.

Los derechos de los pueblos indígenas también han sido incorporados transversalmente en la legislación. Cabe citar los siguientes:

- Ley N° 3231/2007 Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena;
- Ley N° 426/94 de Gobernaciones, que establece mandato de acciones para los pueblos indígenas en las jurisdicciones departamentales;
- Ley N° 352/1993 de Áreas Silvestres Protegidas, Ley N° 426/ 94, Orgánica de Gobernaciones,
- Ley N° 1863/2002 que establece el Estatuto Agrario,
- Ley N° 1286 Código Procesal Penal,
- Ley N° 3232/2007, de Asistencia Crediticia a las Comunidades Indígenas,



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

- Ley 3733/2009, que asigna al Sector Indígena el uno por ciento (1%) de las Becas de Estudio ofrecidas para el nivel terciario;
- Ley 4251/10 "Ley de Lenguas";
- Ley 836/80 Código Sanitario, que regula atención a personas e interviene en las comunidades;
- Ley 1032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud. La **Política Nacional de Salud Indígena**, fue aprobada en el mes de marzo del año 2008 y convalidada en el mes de setiembre del 2009. Dicha política es fruto de un proceso de trabajo conjunto entre las organizaciones indígenas e instituciones de la sociedad civil junto al MSPBS. Tiene como objetivo central *mejorar la situación de salud de los pueblos indígenas y las condiciones generales de vida, con la participación activa de las comunidades y organizaciones indígenas.*

**Programas de formación sobre pueblos indígenas para servidores públicos**

Desde la Secretaría de la Función Pública se han impulsado las siguientes acciones:

El Plan de capacitación se ha desarrollado dentro del Proyecto "Proyecto Gobernabilidad y Territorialidad para Pueblos Indígenas", y se realiza las jornadas de capacitación para la difusión y elaboración de propuestas del materia en base, elaborando inicialmente, en un proceso participativo el material "Orientaciones Básicas para el trabajo del funcionariado público con los Pueblos Indígenas", con la intervención de representantes del INDI y organizaciones de pueblos indígenas, este material contiene consideraciones relacionadas a las comunidades indígenas de nuestro país, el marco institucional y la legislación vigente al respecto y las orientaciones a tener en cuenta para el trabajo de los funcionarios públicos con los pueblos indígenas.

Para la socialización del material, se ha conformado un Equipo Facilitador conformado por representantes del Instituto Nacional del Indígena (INDI), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la Dirección General de Educación Indígena del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Federación por la autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), la Federación Guaraní, la Coordinadora Nacional de Mujeres Rurales e indígenas (CONAMURI) y los integrantes de la Coordinación del Proyecto financiados por el PNUD/AECID, totalizan 16 integrantes.

Dentro del proceso de socialización y capacitación sobre la temática del material, se realizaron las siguientes acciones:

- Presentación pública del material "Orientaciones Básicas para el trabajo del funcionariado público con los Pueblos Indígenas", con la participación de 120

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"*



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de pueblos indígenas.

- Reunión de Presentación a los Gobernadores, de la actividad han participado representantes de diversas gobernaciones y de organizaciones de pueblos indígenas, 30 personas, aproximadamente.
- Se realizaron 14 (catorce) Talleres interculturales dirigidos a funcionarios/as del Ministerio de Educación – Dirección de Educación Indígena, Instituto Nacional del Indígena (INDI), INDERT, Secretaría del Ambiente (SEAM), Ministerio de Obras Públicas (MOPC), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) – Áreas de Unidades de Salud de la Familia y Salud Indígena, Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), Servicio Nacional de Sanidad (SENASA), Ministerio de la Mujer (SM), Gabinete Social de la Presidencia de la República, Ministerio Público. En dichos talleres han participado aproximadamente 501 (quinientos un) funcionarias y funcionarios.
- Del total de talleres se realizaron 04 (cuatro) talleres regionales, priorizados por la densidad poblacional de indígenas en las zonas, en la Gobernación de Canindeyú, ciudad de Curuguaty, en la Gobernación de Caaguazú, ciudad de Cnel. Oviedo, en la gobernación de Itapúa, ciudad de Encarnación y en la Gobernación de Pdte. Hayes, ciudad de Villa Hayes (Chaco), cabe mencionar que estos talleres son realizados en idioma guaraní y castellano y los temas son desarrollados por representantes de organizaciones indígenas y funcionarios públicos dentro de una dinámica innovadora de interculturalidad.
- Los resultados finales han sido sistematizados detallando todo el proceso desarrollado y realiza propuesta a las diferentes instituciones públicas, denominado "Estrechando Lazos, Diálogo de los pueblos indígenas y el funcionariado público", que serán remitidos a las instituciones públicas a los efectos de la implementación de las propuestas recabadas.
- Como resultado del proceso de socialización, surgió la necesidad de parte de las Organizaciones indígenas de un mayor conocimiento sobre las funciones que cumplen las instituciones públicas; para atender dicha inquietud, se elaboró la "Guía Práctica – Los pueblos indígenas tenemos derechos - ¿Dónde acudimos para ejercerlos?", este material contiene un grupo de instituciones con las funciones que cumplen en relación con los pueblos indígenas, área responsable y número telefónico para contacto.
- Los materiales señalados fueron presentados en acto público, en el marco de la semana de Derechos Humanos, 13 de Diciembre de 2012.

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"*



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

- En el presente año, se pretende continuar con el proceso de capacitación dirigido a funcionarias/os públicos en el afán que el trabajo desde las instituciones públicas sea respetuoso de la cultura indígena.

Se anexa Carpeta del material presentado que contiene:

- 1 material "Estrechando lazos, Diálogo de los pueblos indígenas y el funcionariado público", contiene la sistematización del proceso de capacitación a funcionarias/os públicos.
- 1 Guía Práctica "Los pueblos indígenas tenemos derechos - ¿Dónde acudimos para ejercerlos?", contiene una guía de instituciones y las funciones relacionadas a pueblos indígenas.
- 1 CD que contiene extracto de los talleres.
- 1 CD "Guaraní Retá 2008" Difusión Digital del Mapa Guaraní Retá 2008

*Asunción, 30 de enero de 2013*

